

SAENZ PEÑA, 29 de marzo de 2022

VISTO la solicitud del Director del Centro de Investigaciones en Políticas Sociales Urbanas (CEIPSU) para la creación del Observatorio Nacional sobre la Situación de las Personas en situación de calle, el expediente Nro. 269 /22, y

CONSIDERANDO

Que la creación del **Observatorio Nacional de Políticas Públicas sobre Personas en Situación de Calle** (en adelante Observatorio) al interior del Centro de Investigaciones en Políticas Sociales Urbanas (CEIPSU), se alinea con los objetivos de esta institución encaminados a “establecer un espacio de estudio, debate y formación sobre los problemas de la pobreza, la desigualdad, el mejoramiento del hábitat y las condiciones generales de vida de los habitantes de las ciudades, para contribuir desde los gobiernos locales a la construcción de una ciudadanía plena de derechos” (Resolución 428-08).

Que la creación del Observatorio guarda una estrecha relación con las actividades académicas realizadas en la UNTREF a partir de los proyectos de investigación que se encuentran en ejecución (PIP 2021-2023 11220200100552CO financiado por el CONICET radicados en la UNTREF y; PICT 2019-04462, financiado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica; y PI 32/19 80120190100080TF financiado por la UNTREF).

Que las actividades de extensión y transferencia realizadas por el CEIPSU. UNTREF: “Personas en situación de calle y políticas públicas en Argentina: la necesidad de establecer un

diagnóstico y contar con una política nacional”, Ciclo “Desayunos de trabajo”, 6 de Diciembre de 2021; “Políticas públicas, COVID 19 y personas en situación de calle”, Ciclo “Sociedad y Pandemia”, 7 de septiembre de 2021). A las que se agregan la publicación de un dossier (titulado “Políticas públicas y personas en situación de calle”; Ciudadanías. Revista de Políticas Sociales Urbanas, Primer semestre del 2022), así como a la creación de una página web sobre el Observatorio (<http://onpsc.untref.edu.ar/es/home>).

Que la creación del Observatorio se contextualiza en un escenario favorable, por la reciente sanción de la Ley Nacional para Personas en Situación de Calle y Familias Sin Techo.

Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de las facultades conferidas por el inciso n) del artículo 34 y artículo 35 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el **Observatorio Nacional de Políticas Públicas sobre Personas en Situación de Calle** en el ámbito del Centro de Investigaciones en Políticas Sociales para la construcción de ciudadanía (CEIPSU) de esta Universidad Nacional de Tres de Febrero, de acuerdo con los objetivos y la estructura que se detallan en el anexo que forma parte de esta Resolución.

ARTÍCULO 2 º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese

RESOLUCION N° 702-2022



Martín Kaufmann
Vicerrector
UNTREF

ANEXO

La creación del Observatorio Nacional de Políticas Públicas sobre Personas en Situación de Calle (en adelante Observatorio) al interior del Centro de Investigaciones en Políticas Sociales Urbanas (CEIPSU), se inscribe con los objetivos de esta institución encaminados a “establecer un espacio de estudio, debate y formación sobre los problemas de la pobreza, la desigualdad, el mejoramiento del hábitat y las condiciones generales de vida de los habitantes de las ciudades, para contribuir desde los gobiernos locales a la construcción de una ciudadanía plena de derechos” (Resolución 428-08).

1.- El Observatorio priorizará una perspectiva federal, a través de la recolección de información, la articulación, el diálogo, y el intercambio colaborativo entre academia, poder público y organizaciones de la sociedad civil (OSC), buscando aportar un mayor conocimiento sobre la situación de calle en Argentina y las políticas públicas destinadas a esta población, su vigencia y ejecución.

2.- En ese orden responde al doble propósito de a) generar y difundir conocimiento sobre este fenómeno, a través del trabajo colaborativo y de intercambio de investigadores/as, Centros de Investigación, Universidades, OSC, y dependencias estatales; por el otro, b) crear un espacio de intercambio que permita la articulación de los actores claves ligados con la situación de calle.

3.- Los objetivos específicos del Observatorio son: a) Promover la concientización sobre la situación de calle como un problema nacional que requiere una mirada federal; b) Hacer pública y accesible la información existente sobre personas en situación de calle (en adelante PSC) en Argentina. Se propone construir un repositorio que facilite el acceso público y gratuito a dicha información, y que permita difundir el trabajo sobre situación de calle en Argentina en materia de

investigaciones y estrategias de intervención; c) Detectar a las OSC, dependencias estatales, e investigadores involucrados en el problema de las situaciones de calle que se desempeñan en las distintas ciudades de las diversas provincias del país; d) Visibilizar al fenómeno de situación de calle, promoviendo una campaña de sensibilización que contribuya a romper los imaginarios sociales estigmatizantes que afectan a las PSC, colocando a este fenómeno social como prioridad de la agenda pública, y mostrando que la situación de calle es un problema intolerable que, con una firme decisión política, puede ser superado; e) Establecer definiciones, referencias e indicadores de consenso sobre la situación de calle y las metodologías para su medición adoptadas en las distintas ciudades del país, abogando por consensos que permitan una definición y metodología de recuento compartida, indispensable para lograr una perspectiva comparativa que permita llegar a un diagnóstico acertado sobre la magnitud del fenómeno a nivel nacional; f) Determinar el estado de las políticas públicas para PSC en las principales ciudades del país; g) Identificar y difundir modelos de buenas prácticas de intervención; h) Articular una red nacional de investigadores/as sobre situación de calle centrada en el intercambio de experiencias y desarrollo colaborativo de investigaciones, incentivando la producción de tesis y estudios sobre temas relevantes y vacantes sobre las situaciones de calle; i) Articular una red nacional de OSC que permita visibilizar el fenómeno, acciones conjuntas en materia de reclamo de derechos de las PSC, así como un intercambio de experiencias sobre modalidades alternativas de intervención; j) Generar un espacio de formación dirigido a investigadores, personal del Estado, y miembros de las OSC que trabajan con PSC.

4.- Con dependencia directa del Director del CEIPSU el Observatorio contará con un sistema de gobierno integrado por un Comité de Dirección, a cargo del diseño, implementación y evaluación de las actividades que se realicen para lograr sus objetivos. Con esos propósitos tomará las decisiones para el desarrollo de las actividades, la administración de recursos y la línea editorial de

los productos a elaborar. El comité estará compuesto por: a) un Director, a cargo de liderar operativamente el proyecto, que será designado a propuesta del Director del CEIPSU y b) cuatro coordinadores, encargados de desarrollar las distintas áreas que componen el Observatorio: investigación, articulación con OSC y dependencias estatales (actividades de transferencia y extensión), cursos de perfeccionamiento, y diseño y mantenimiento de la página web. Por otra parte, buscando garantizar la perspectiva federal, se promoverá que el comité sea integrado por representantes de otras Universidades, Centros de Estudio y OSC.

5.- El Observatorio será integrado por investigadoras/es asociadas/os (quienes se comprometerán a colaborar y participar de las distintas actividades del proyecto, y a su vez, podrán hacer uso de las redes, espacios de difusión y recursos que se generen), así como por miembros de instituciones socias del observatorio (OSC y dependencias estatales comprometidas en participar de las distintas actividades del proyecto, quienes podrán hacer uso de las redes, espacios de difusión y recursos que se generen).